



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 40 03 003 2019 00705 00

AUTO No. 1589

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, cinco de noviembre de dos mil veinte

En la forma y términos del poder conferido por la parte demandante, se le reconoce personería a la Dra. MARÍA PAULA MOLINA GONZÁLEZ, abogada titulada portadora de la T.P. N° 348.007 del C. S. de la J., con las facultades que se expresan en el poder allegado vía correo electrónico mediante memorial del 09 y 13 de octubre de 2020.

CP

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e0f7f745358f7a33403c2749d9fdedbb5616fdc7f7a8fb492e58d81548b93

c

Documento generado en 05/11/2020 12:07:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**